



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

SALUD PÚBLICA

VICEMINISTERIO DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
Dirección de Desarrollo y Conducción Sectorial

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Facilitador de los talleres de Validación del Reglamento de Carrera Sanitaria

Preparado por:

Asesora Recursos Humanos en Salud | Dirección de Desarrollo y Conducción Sectorial

Fecha:

Mayo, 2022





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

SALUD PÚBLICA

VICEMINISTERIO DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
Dirección de Desarrollo y Conducción Sectorial

1. Introducción y justificación

Ley No. 395-14 que establece la Carrera Sanitaria. G. O. No. 10773 del 2 de septiembre de 2014 en su Artículo 1.- Objeto de la Ley: El objetivo de la presente ley es establecer las normas reguladoras de las relaciones laborales entre los servidores públicos pertenecientes a la Carrera Sanitaria y el Estado, teniendo como base la Ley sobre Función Pública, No. 41-08, que dispone el desarrollo de los subsistemas técnicos de gestión de recursos humanos, la Ley General de Salud, No. 42-01 y las disposiciones complementarias que de ellas se desprenden.¹

Artículo 58.- Para el desarrollo e implementación de la Carrera Sanitaria, el Ministerio de Salud Pública, en coordinación con el Ministerio de Administración Pública, emitirá los instructivos que sean necesarios. Artículo 59.- Son responsables de la aplicación efectiva de la presente ley, el Ministerio de Salud Pública, el Ministerio de Administración Pública, el Ministerio de Hacienda y el Instituto Dominicano de Seguros Sociales.

El reglamento de Carrera sanitaria a tenido múltiples aproximaciones y en este momento estamos sobre la base de lo trabajado buscando hacer una actualización y aprobación por los actores del sistema de salud a fin de robustecer el marco técnico y jurídico del personal sanitario:

1. 2018. Propuesta Reglamento Infracciones y Sanciones Administrativas personal del SNS del 28 de mayo, 2018.
2. 2016. Propuesta de Reglamento General de la Carrera Sanitaria.
3. 2016. Acuerdo entre Gobierno Nacional y Gremios Sector Salud.
4. 2015. Ley No. 123-15 que crea el Servicio Nacional de Salud (SNS).
5. 2014. Ley no. 395-14 que establece la Carrera Sanitaria.
6. 2009. Decreto no. 523-09 que aprueba el Reglamento de Relaciones Laborales en la Administración Pública.

¹ Ley No. 395-14 que establece la Carrera Sanitaria. G. O. No. 10773 del 2 de septiembre de 2014.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

SALUD PÚBLICA

VICEMINISTERIO DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
Dirección de Desarrollo y Conducción Sectorial

7. 2008. Ley no. 41-08 de Función Pública y que crea el Ministerio de Administración Pública (MAP).
8. 2007. Decreto no. 434-07, Reglamento de los CEAS en las Redes Públicas.
9. 2005. Decreto no. 641-05 que establece el Código de Ética Médica del Colegio Médico Dominicano.
10. 2004. Decreto no. 732-04 que aprueba el Reglamento de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud.
11. 2003. Ley no. 68-03 que crea el Colegio Médico Dominicano.
12. 2001. Ley no. 42-01, General de Salud.
13. 1998. Ley no. 414-98, Modifica Art. 7 de la Ley no. 6097 del 1962, sobre Organización del Cuerpo Médico de los Hospitales.
14. 1967. Ley no.146-67, Pasantía Médicos Recién Graduados.
15. 1966. Reglamento no. 804 para los Tribunales Disciplinarios y de Apelación del Cuerpo Médico de los Hospitales.

En el nivel internacional existe plan de Acción trabajando por la salud del 2022-2030 el cual sienta las bases para acelerar la inversión en educación, habilidades empleos, salvaguardia y protección de los trabajadores de la salud y de asistencia. El país participo en la asamblea OMS 75ava de la OMS en mayo 2022 y se hace necesario que este reglamento sustente el accionar y alcance de la implementación que RD hará de estas iniciativas: **A75_12-sp Recursos Humanos en Salud - Proyecto de plan de acción 2022-2030 Trabajar en pro de la salud:** cuyos objetivos: a) Planificación y financiación: yo objetivo es garantizar, ampliar y mantener la planificación basada en datos y la inversión en personal de salud y asistencial. b) Educación y empleo, cuyo objeto es mantener, ampliar y mejorar la calidad y la contratación de personal de salud y asistencial. c) Protección y desempeño, cuyo objeto es promover, apoyar y hacer posible un personal de salud y asistencial equitativo y eficiente.

A75_13-sp Recursos Humanos en Salud - Pacto Mundial para los Trabajadores de la Salud y Asistenciales. Incluye: La Prevención de daños incluye la protección en el





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

SALUD PÚBLICA

VICEMINISTERIO DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
Dirección de Desarrollo y Conducción Sectorial

entorno de trabajo, la prestación de servicios de salud al personal de salud, la protección frente a la violencia y el acoso y la protección en situaciones de conflicto armado.

A75_14-sp Recursos Humanos en Salud - Código de Prácticas Mundiales contratación int. personal de salud. La pandemia de COVID-19, los países han adoptado medidas como la contratación de personal internacional para mantener los servicios de salud esenciales y responder a las sucesivas oleadas de la infección, y para llevar a cabo programas nacionales de vacunación; ello ha puesto a prueba la capacidad y la resiliencia de los sistemas de salud y del personal de salud en todo el mundo, acelerando la migración mundial y la movilidad del personal de salud, podrían llevar a un incremento de las vulnerabilidades en los países que ya registran densidades bajas de personal de salud.

A75_15-sp Recursos Humanos en Salud - Estrategia Mundial de Recursos Humanos para la salud Personal Sanitario 2030. La revisión de los avances concluye: los Estados miembros prosigan en sus esfuerzos por aplicar las disposiciones de la Estrategia Mundial y las resoluciones conexas, según corresponda a su contexto, y a que notifiquen sus datos nacionales sobre recursos humanos para la salud por medio de la plataforma en línea de las cuentas nacionales del personal de salud.

En el marco de una voluntad política que promueve el ordenamiento de los sectores y para dar cumplimiento a la Ley No. 395-14, implementamos este proceso de revisión el cual aspiramos que concluya satisfactoriamente con un reglamento consensuado y armonizado con las actuales demandas nacionales e internacionales por lo cual solicitamos esta contratación que apoyara el proceso de los talleres, en los tres momentos: preparación, durante la ejecución y posterior al taller con la entrega del informe de relatoría.

2. Objetivos de los Servicios de la Consultoría

- **Objetivo General:**

Disponer de acompañamiento para la ejecución de los talleres de revisión del documento de Reglamento de Carrera Sanitaria en el marco del POA DDSCS.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

SALUD PÚBLICA

VICEMINISTERIO DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
Dirección de Desarrollo y Conducción Sectorial

• **Objetivos Específicos:**

- Apoyar en la elaboración de la metodología de “Talleres de revisión del documento de Reglamento de Carrera Sanitaria en el marco del POA DDCS”.
- Guiar los equipos en las discusiones y apego a la metodología.
- Redactar un documento de Sistematización de los logros del taller que incluya las conclusiones de las discusiones de las mesas de trabajo y las incidencias de los talleres.

16. Características generales de la contratación

- **Título del cargo** – Facilitadora del “Talleres de revisión del documento de Reglamento de Carrera Sanitaria en el marco del POA DDCS”.
- **Tipo de contrato** - Contrato Individual
- **Dedicación:**
 - Dos semanas previas al primer taller para preparación de la metodología.
 - Dos días para la realización del taller 27 y 28 de julio 2022 de 8:00 A.M. – 6:00 P.M.
 - Dos semana para realización del informe de sistematización de los resultados del primer taller
 - Un día para la realización del segundo taller de en octubre de 8:00 A.M. – 3:00 P.M.
 - Una semana para realización del informe de sistematización de los resultados del segundo taller
- **Sede de trabajo:** a definir
- **Duración del contrato** – 5 semanas divididas entre julio y octubre.
- **Actividades y Responsabilidades** Asesora Recursos Humanos en Salud | Dirección de Desarrollo y Conducción Sectorial

Metodología

Para lograr el objetivo planteado en esta iniciativa se realizará a través del desarrollo de 2 talleres que en total son 3 días (2 días en julio y 1 día en octubre) con actores internos y externos del MISPAS.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

SALUD PÚBLICA

VICEMINISTERIO DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
Dirección de Desarrollo y Conducción Sectorial

17. Especificaciones técnicas:

Para la ejecución de estos talleres se elaborará en conjunto con la DDCS un plan de trabajo, con presentación de la metodología, tiempos requeridos y resultados esperados.

18. El desarrollo del contrato

Un (5) semanas, durante el año 2022

19. Antes de la realización de taller se requiere:

- Cronograma de trabajo.
- Documento Metodológico

20. Al finalizar el taller se requiere:

- Entrega de documentos sistematización de los logros del Taller

21. Productos esperados/entregable

No.	Productos	Plazo máximo de la Ejecución
Producto 1	Metodología y cronograma de trabajo para los talleres (1) julio 2 días y (1) octubre de un día.	Dos (2) semanas después de la contratación
Producto 2	Sistematización de los logros del primer taller de 2 días.	Dos (2) semanas después de finalizar el evento
Producto 3	Sistematización de los logros del segundo taller de 1 día.	Una (1) semanas después de finalizar el evento





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

SALUD PÚBLICA

VICEMINISTERIO DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
Dirección de Desarrollo y Conducción Sectorial

22. Perfiles requeridos

- Título de grado en áreas afines a las ciencias de la salud.
- Cursos o diplomados en área de la salud pública, planificación y RHS
- Al menos 2 años de experiencia en temas que vinculan a RHS y Carrera Sanitaria
- Experiencia en coordinación de trabajo de equipo y liderazgo de grupos.
- Experiencia en la elaboración de informes
- Disponibilidad del tiempo para cumplir con los plazos requeridos.

23. Forma de Pago

El facilitador será seleccionado conforme a los procedimientos indicados en las políticas para la selección y contratación establecida por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS).

El costo de la contratación para realización del taller de capacitación, apropiación y programación es de doscientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$230,000.00). Este monto incluye el pago de sus honorarios y el pago de impuestos a los mismos, en los cuales no serán considerados incrementos más allá de la tasa actual, la cual es de un 10% del pago total para Impuesto Sobre la Renta (ISR) y un 18% del pago total para ITBIS.

La realización del pago se hará de la siguiente manera:

No	% del monto	Entregables (recibidos y aprobados)
1er. Pago	20%	Metodología y cronograma de trabajo para los talleres(1) julio 2 días y (1) octubre de un día.
2do. pago	50%	Sistematización de los logros del primer taller de 2 días.
3er. Pago	30%	Sistematización de los logros del segundo taller de 1 día e informe final de la consultoría.

24. Supervisión

El evento se desarrollará bajo la dirección del equipo técnico de la Dirección de Desarrollo y Conducción Sectorial.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

SALUD PÚBLICA

VICEMINISTERIO DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
Dirección de Desarrollo y Conducción Sectorial

25. Criterios de evaluación

Las propuestas técnicas de los oferentes se evaluarán con los criterios detallados a continuación, con un valor total de cien (100) puntos, siendo el mínimo aceptable ochenta (80) puntos.

Concepto	Requerimiento	Documentos a presentar	Puntaje
Certificaciones y Acreditaciones	Título de grado en áreas afines a las ciencias de la salud.	Avales académicos	30
	Cursos o diplomados en área de la salud pública, planificación y RHS		1) 30 puntos
Experiencia	Al menos 2 años de experiencia en temas que vinculan a RHS y Carrera Sanitaria	Avales verificación en CV.	70
	Experiencia en coordinación de trabajo de equipo y liderazgo de grupos.		1) 35 puntos 2) 35 puntos
TOTAL			100 puntos

